



MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
 14 NOV 2011
 TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
 18 OCT 2011
 TOTALMENTE TRAMITADO

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS DE MENOR EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 69417

SANTIAGO, 30 AGO 2011
 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Oficio Ordinario N° 9106, de 09 de noviembre de 2009, del Departamento de Policía Internacional, se informa que la menor de nacionalidad peruana **Ginny Nathaly ZAMBRANO CHAVEZ**, nacida en Lima el 11 de mayo de 1993, ingresó al país con fecha 15 de abril de 2009, en forma clandestina, por un paso no habilitado de la frontera con Bolivia; b) Que por carta de fecha 03 de agosto de 2010, el padre de la menor el Sr. Juan Martín Zambrano Gonzáles, solicita regularizar la situación de residencia de su hija **Ginny Nathaly ZAMBRANO CHAVEZ**; c) Que los padres de la menor se encuentran residiendo en Chile desde el año 2006; el Sr. Juan Martín Zambrano Gonzáles, con Permanencia Definitiva, otorgada mediante Resolución Exenta N° 33335, de fecha 08 de junio de 2009, del Ministerio del Interior, y la madre, la Sra. Marita del Rosario Chávez Vigo, se encuentra solicitando la Permanencia Definitiva en nuestro país; e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera **Ginny Nathaly ZAMBRANO CHAVEZ**, de nacionalidad peruana, para el sólo efecto de solicitar, residencia en el país, dentro del plazo de 30 días, a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución:

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la afectada, o a su representante legal, personalmente o por carta certificada.

3.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CDH/AHC
 2011-08-12



RÓDRIGO UBILLA MACKENNEY
 SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



SALIDA A UD.

CARMEN GLORIA DANERI H.
 JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION